



ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 09 de mayo de 2024 las bases y la convocatoria para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Socorrista Acuático de Piscina Municipal en régimen laboral temporal por el sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria y el proceso de selección:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE SOCORRISTA ACUÁTICO DE PISCINA MUNICIPAL

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la constitución de una bolsa de trabajo de Socorrista Acuático, dentro del Programa de Activación para el Empleo Local 2024 del Ayuntamiento de La Garrovilla con las siguientes características:

<i>Denominación de la plaza</i>	Socorrista Acuático
<i>Régimen</i>	<i>Personal laboral temporal</i>
<i>Titulación exigible</i>	<i>ESO o equivalente</i>
<i>Sistema selectivo</i>	<i>Concurso-oposición</i>

Funciones: *Consistirán en la realización de las tareas propias de socorrista acuático y de prestación sanitaria de primeros auxilios, así como de vigilancia del recinto y del cumplimiento de las normas de uso y cuidado de la piscina municipal de La Garrovilla por parte de sus usuarios, así como otras labores precisas para el mantenimiento de las instalaciones, que se le encomienden por parte de la Alcaldía: paso de limpiafondos y limpieza de prediluvios, realizar la correspondiente toma de muestra de agua del vaso de la piscina, siendo anotadas en el correspondiente libro registro sanitario, custodia del libro registro sanitario, mantener ordenado y en perfecto estado el cuarto de botiquín, así como cuidar el maletín de primeros auxilios y el estuche analizador del control de agua. Así mismo, será competencia del socorrista el cuidado, manejo y atención a los usuarios del elevador instalado en la piscina para uso de personas con minusvalía o dificultad para acceder a la misma. También serán funciones del socorrista acuático:*



- ✓ *Vigilar la piscina para prevenir accidentes dentro y fuera del agua.*
- ✓ *Acudir al rescate de personas en peligro de ahogarse.*
- ✓ *Aplicar técnicas urgentes de reanimación antes de la llegada del personal cualificado sanitario.*
- ✓ *Prestar primeros auxilios en caso de accidentes antes de la llegada del personal cualificado sanitario.*
- ✓ *Advertir a los bañistas de posibles peligros.*
- ✓ *Mantener en buenas condiciones el puesto de primeros auxilios y el material sanitario.*
- ✓ *Avisar a las autoridades competentes de las circunstancias que puedan poner en peligro la seguridad de las personas en las instalaciones de baño.*
- ✓ *Comprobar y mantener en perfecto estado el agua de los distintos vasos de la piscina.*

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco del Programa de Activación para el Empleo Local 2024.

La duración de la bolsa de trabajo es desde el 21 de junio al 16 de septiembre de 2024.

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, fijando como día de descanso lo establecido por ley. Se fija una retribución bruta de 1.134,00 euros mensuales.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en el proceso de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos



el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida en la base primera.

Además, se debe reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del Certificado Negativo de delitos de naturaleza sexual que constan en el Registro Central de Delincuentes Sexuales.*
- b) Estar en posesión del Título de Socorrista en instalaciones acuáticas expedido por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo o Federaciones Territoriales de Salvamento y Socorrismo, Cruz Roja Española o cualquier otro ente público con homologación reconocida por un Organismo público.*
- c) Estar inscrito/a como demandante de empleo en el organismo competente para ello.*

Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la formalización del contrato.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

Junto con la solicitud deberá entregarse la siguiente documentación:

- Justificante de estar inscrito como demandante de empleo en el organismo competente para ello.*
- Informe de Vida Laboral.*
- Documentos acreditativos de los méritos que deban ser valorados, en su caso.*
- Copia del título de Socorrista en instalaciones acuáticas expedido por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo o Federaciones Territoriales*



de Salvamento y Socorrismo, Cruz Roja Española o cualquier otro ente público con homologación reconocida por un Organismo público.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de 2 días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, se señalará un plazo de 2 días hábiles para subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 2 días hábiles desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento. En esta misma publicación se fijará el día para la celebración de la prueba establecida en la base séptima; igualmente, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

El hecho de figurar en la lista de admitidos, no prejuzga que se les reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento. Cuando de la documentación que debe presentarse, tras la superación del proceso selectivo, se desprenda que no posee alguno de los requisitos, las personas interesadas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento

SEXTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

- Un/a presidente/a*
- Tres vocales*
- Un/a secretario/a*

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz,



pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de la baremación, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO-OPOSICION

FASE OPOSICIÓN (60%)

Estará formada por un ejercicio que tendrá carácter obligatorio y eliminatorio que constará de dos partes, ambas obligatorias y eliminatorias, y se realizarán en el mismo día.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Finalizada la oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

- **Primer ejercicio:** *Consistirá en un cuestionario tipo test, que versará sobre el temario establecido en el Anexo II, compuesto de 25 preguntas, estableciéndose una duración de 30 minutos para la realización de la prueba. Cada pregunta bien respondida se valorará con 0,20 puntos. Las mal contestadas y no contestadas no penalizan. Se puntuará de 0 a 5 puntos. Es necesario conseguir una puntuación de 2,5 puntos para ser considerado apto y realizar el segundo ejercicio.*
- **Segundo ejercicio:** *Realización de prueba/s física/s práctica/s relacionadas con el puesto de trabajo. Se puede alcanzar un máximo de 5 puntos. La puntuación del ejercicio se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal. Es necesario conseguir una puntuación de 2,5 puntos para ser considerado apto.*

La puntuación en dicha fase se determinará sumando la media de las calificaciones obtenidas en las dos partes del ejercicio.



FASE CONCURSO (40%):

No será de carácter eliminatorio. Consistirá en la suma de los siguientes apartados con una puntuación máxima de 10 puntos.

1. **No haber trabajado nunca (acreditado mediante informe de vida laboral): 3 puntos**
2. **Cursos relacionados con la rama de salvamento, socorrismo y primeros auxilios: 0,01 puntos por cada hora, hasta un máximo de 7 puntos.** En este apartado no se valorará la titulación y/o formaciones establecidas como requisito en la base segunda.

OCTAVA. Calificación

El resultado de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones en cada una de ellas, será la puntuación final.

En caso de empate se acudirá para dirimirlo a la nota obtenida en la fase de oposición. En caso de persistir el empate se realizará un sorteo entre aquellos aspirantes que se encuentren en dicha situación.

NOVENA. Relación de personas aprobadas.

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de personas aprobadas por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://lagarrovilla.sedelectronica.es/info.0>). Se señalará un plazo de dos días para reclamaciones.

Posteriormente, vistas e informadas las alegaciones que en su caso se hubieran presentado, se elevará a la Alcaldía el acta del proceso selectivo para que se apruebe la constitución de la bolsa con el orden de prelación definitivo de aspirantes.

DÉCIMA. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo

Las personas integrantes de la Bolsa de Trabajo ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

El **orden de llamamiento** de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será



por: **Llamamiento al primer aspirante disponible de la lista.** Tendrá preferencia el aspirante que figura en primer lugar de la lista de orden de la bolsa.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, sin causa de justificación, darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo.

El puesto que se ocupe no podrá permutarse o cambiarse con otra persona integrante de la misma lista de la bolsa que se constituya.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo:

- *Por estar ocupando o acceder a otro puesto de trabajo en ésta u otra Administración Pública.*
- *Estar en situación de baja por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.*
- *Por estar en situación de Servicios Especiales, por desempeñar cargos públicos en régimen de incompatibilidad*

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

UNDECIMA. Acreditación de requisitos.

Las personas candidatas, cuando sean requeridas para su contratación, aportarán ante el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- **Titulación exigida.**
Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.
Los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario deberán acreditar dicho reconocimiento.
- **Documento Nacional de Identidad** o, en su caso, el pasaporte o cualquier documento acreditativo de la nacionalidad. *El documento que se presente deberá encontrarse en vigor.*
- **Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las correspondientes funciones.**
- **Informe de situación administrativa que acredite que se encuentra inscrito como**



demandante de empleo emitido por el organismo competente para ello.

- ***Certificado Negativo de delitos de naturaleza sexual que constan en el Registro Central de Delincuentes Sexuales.***

Las propuestas de contratación serán adoptadas por el órgano competente a favor de las aspirantes según el orden de prelación de la relación de personas aprobadas. Si la persona aspirante al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrada, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, se convocara a la siguiente candidata que hubiera superado el proceso de selección.

Asimismo, se informará a los aspirantes acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

DUODÉCIMA. Incompatibilidades

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DECIMOTERCERA. Igualdad de género

Todos los preceptos de estas bases que utilizan la forma del masculino genérico, se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

DECIMOCUARTA. Publicidad

Las bases completas se encontrarán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Garrovilla, en la página web del Ayuntamiento de La Garrovilla: www.ayto-lagarrovilla.es y en BandoMóvil y estarán a disposición de los interesados en las dependencias municipales de este Excmo. Ayuntamiento para su consulta.

Todas las comunicaciones relacionadas con este proceso selectivo se publicarán, además de en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, en la página web así como en el BandoMóvil.

DECIMOQUINTA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste



radica en Extremadura, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En La Garrovilla, a fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Cristina Romero Salgado

ANEXO I

DATOS DEL INTERESADO		
Nombre y Apellidos		NIF

DATOS DEL REPRESENTANTE		
Tipo de persona		
<input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica		
Nombre y Apellidos/Razón Social		NIF/CIF
Poder de representación que ostenta		

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
Medio de Notificación		
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal		
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Móvil	Correo electrónico	

OBJETO DE LA SOLICITUD
EXPONE
Que, visto el anuncio de convocatoria publicado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento para la creación de una bolsa de trabajo de "Socorrista Acuático"
Que, al tener una discapacidad, preciso de adaptación para realizar las pruebas selectivas. Adaptaciones de medios y tiempo necesarios:
-
-



DECLARACION RESPONSABLE

Declaro bajo mi responsabilidad

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Tener la titulación exigida en la base primera.
- Estar en posesión del Certificado Negativo de delitos de naturaleza sexual que constan en el Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- Estar en posesión del título de Socorrista en instalaciones acuáticas expedido por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo o Federaciones Territoriales de Salvamento y Socorrismo, Cruz Roja Española o cualquier otro ente público con homologación reconocida por un Organismo público.
- Estar inscrito/a como demandante de empleo en el organismo competente para ello.
- Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con los artículos 55 y siguientes del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante,

Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA



ANEXO II

PRUEBAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE TRES SOCORRISTAS.

1.- EXAMEN DE CONOCIMIENTOS.

Las 25 preguntas de este examen serán extraídas de los siguientes manuales:

- *Formación en Socorros. Socorrismo y primeros auxilios. Módulo 2. Manual del Alumnado. Cruz Roja Española.*
- *Manual de Socorrismo Acuático. La guía definitiva de salvamento en el agua. Cruz Roja Española.*

2.- PRUEBAS FISICAS.

Se realizarán bajo la supervisión de Dinamizadores Deportivos de la Mancomunidad Integral de Servicios Vegas Bajas, junto al resto de miembros que componen el Tribunal Calificador.

Consistirá en varias pruebas de actuación ante un incidente producido en el agua.

Se llevará a cabo en piscina (siempre que la instalación esté disponible y la meteorología lo permita). Los aspirantes deberán llevar la indumentaria adecuada para realizar dichas pruebas.

En La Garrovilla, a fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Cristina Romero Salgado

